

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938102 010601340033000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado de conformidad con los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 (Artículo 54º, modificado por el Decreto 1073 de 2015) en quienes se realicen el hecho gravado en quienes se figuren autónomos en quienes se figuren sujetos pasivos del impuesto por explotación comercial que se realice en contrato de concesión correspondiente a entidades oficiales de todo orden de gobierno, en su calidad de conjuntamente por el pago del impuesto del inmueble. La base gravable es el valor catastral del inmueble. La base gravable es el valor catastral del inmueble. La base gravable es el valor catastral del inmueble.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para: Mensaje, Fecha (25-10-2016), Hora (CARTAS), Destinatario (VILLAMIZAR VILLAMIZAR LUIS-ROBERTO), y Destinatario (A 0 1 71 LO F UR QUINTA BOSCH). También incluye una tabla de pagos por concepto.

ados por los 430 de 2010 Son sujetos de impuesto y aquellas propiedades que no son patrimonio de la Nación y obra de la Nación u otra forma de propiedad pública. Son también sujetos de impuesto las propiedades que no son patrimonio de la Nación y obra de la Nación u otra forma de propiedad pública. Son también sujetos de impuesto las propiedades que no son patrimonio de la Nación y obra de la Nación u otra forma de propiedad pública.

Que el predio con Registro Catastral No. 010601340033000 ubicado en A 0 1 71 LO F UR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VILLAMIZAR VILLAMIZAR LUIS-ROBERTO, CC No. 000013459305.

Que, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR VILLAMIZAR LUIS-ROBERTO, CC No. 000013459305, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601340033000 ubicado en A 0 1 71 LO F UR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,938,500) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 336.443.000	14,5	\$ 2.433.800
2012	Corporar	\$ 336.443.000	1,5	\$ 504.700
SUBTOTAL				\$ 2.938.500

11493

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VILLAMIZAR VILLAMIZAR LUIS-ROBERTO, CC No. 000013459305, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601340033000 ubicado en A 0 1 71 LO F UR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,433,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$504,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2,938,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

